

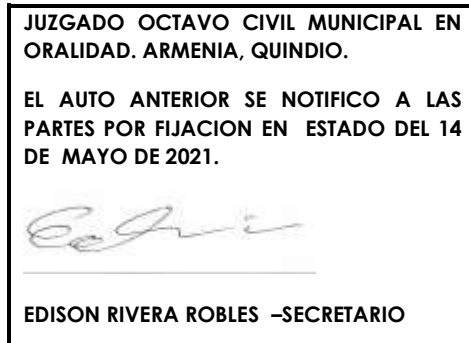
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Armenia, Quindío, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta las diferentes solicitudes que se han realizado para los procesos ejecutivos Seguidos en contra del común demandando, JOSE EDILSON QUINTERO VALLEJO, por parte de la Cooperativa Las Américas y la Cooperativa Avanza, radicados respectivamente, a los números 2016-384 y 2018-557, debemos expresar, que si bien el primero de ellos se terminó por Pago total de la obligación a través de Providencia calendada al 11 de diciembre de 2020, se evidencia que ello obedeció a la constancia Secretarial en la que se le expresaba a este Operador Judicial, que existían títulos Judiciales suficientes para proceder de conformidad, e igualmente, se ordenó el levantamiento de la medida del embargo del 50% de la pensión que le es cancelada al Demandado QUINTERO VALLEJO, por parte del Consorcio FOPEP, empero, según la contestación de la referida Entidad, los mentados emolumentos están siendo consignados para el proceso 2018-557. Ante las circunstancias antes enunciadas, y para poder dar cumplimiento a la orden de terminación por pago total de la obligación del proceso 2016-384, se requiere al citado ejecutado QUINTERO VALLEJO, para que dentro del perentorio término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, AUTORICE DE MANERA MANIFIESTA LA CONVERSIÓN de los dineros existentes en el proceso 2018-557, para el 2016-384, antes de disponer el respectivo levantamiento de la citada medida cautelar, so pena de adoptar las medidas que conforme a Derecho correspondan, en aras de no defraudar a alguna de las partes involucradas en las aludidas causas.-

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fb8fc2ce299837acbc265693d93fde6e745481700a6299de9970595f4afe0a5

Documento generado en 13/05/2021 08:49:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>